

Artículo 7. Composición del Consejo Asesor.

1. El Consejo Asesor en materia de Medicina Deportiva estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Director del Centro, que actuará como Presidente.
- Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo del deporte en general, y de la medicina deportiva en particular, nombradas por el Secretario General para el Deporte a propuesta del Presidente del Consejo.
- Un funcionario del Centro que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

2. Para el mejor cumplimiento de las funciones del Consejo, su Presidente podrá autorizar la presencia y participación de cuantas personas estime conveniente en razón de su experiencia y conocimiento en el ámbito de las cuestiones a tratar, actuando con voz pero sin voto.

Artículo 8. Funciones del Consejo Asesor.

Son funciones del Consejo Asesor:

- a) Colaborar a la difusión y el conocimiento de la medicina deportiva.
- b) Conocer los planes anuales de actuación del Centro, señalando las directrices generales para el ejercicio de las funciones a desempeñar.
- c) El estudio y elaboración de propuestas en materia de medicina deportiva.
- d) Asesorar técnicamente en aquellos programas deportivos para los que se solicite su colaboración.
- e) Cualquier otra atribuida por una norma legal o reglamentaria que contribuya a la realización de los fines señalados en el presente Decreto.

Artículo 9. Indemnizaciones.

Los miembros del Consejo Asesor, así como aquellas personas mencionadas en el artículo 7.2 que ocasionalmente formen parte de las reuniones del Consejo, que no pertenezcan a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, podrán percibir con ocasión de su asistencia a dichas reuniones las indemnizaciones que en concepto de dietas, desplazamientos y asistencia se prevé en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Disposición adicional única. Relación de Puestos de Trabajo.

La Consejería de Gobernación y Justicia, a instancia de la Consejería de Turismo y Deporte, propondrá al Consejo de Gobierno la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, correspondiente a esta última, a fin de adaptarla a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición transitoria única. Director.

Hasta que se produzca el nombramiento del Director del Centro, ejercerá sus funciones el Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza al Consejero de Turismo y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de octubre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público cuatro becas relacionadas en el Anexo I de esta Resolución.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público cuatro becas relacionadas en el Anexo I de esta Resolución.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en el Anexo I.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual que se especifica en el Anexo I y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: Ver Anexo I.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnesen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir de dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca, se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de Centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del/la tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 19 de octubre de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Una beca de colaboración a tiempo parcial financiada con los fondos del grupo de investigación «Fijación y transporte de contaminantes en el suelo».

Solicitantes: Estudiantes de 2.º ciclo de Químicas, especialidad Química Analítica. Es imprescindible el manejo práctico, demostrable, de una termobalanza de alta presión y temperatura.

Cuantía y duración de la beca: 55.000 ptas./mes, durante 6 meses (prorrogables).

Tutor del becario/a: Dr. don Emilio González Pradas.

Una beca de investigación a tiempo parcial financiada con los fondos del contrato suscrito con la empresa Novotécnica.

Solicitantes: Ingenieros Superiores Industriales, especialidad Gestión y Organización Industrial. Se valorará la experiencia en implantación de sistemas de procedimientos y normas de calidad, al igual que los conocimientos de idiomas e informáticos.

Cuantía y duración de la beca: 55.000 ptas./mes, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Tutor del becario/a: Dr. don Alfonso Rojo Ramírez.

Dos becas de colaboración a tiempo parcial financiadas con los fondos del convenio suscrito para la realización del plan de actuación en la zona vulnerable del litoral mediterráneo.

Solicitantes: Estudiantes de ITA de último curso o con la titulación finalizada. Se valorará la experiencia en cultivos de invernadero y en realización de encuestas en invernaderos. Se necesita carné de conducir y vehículo propio.

Cuantía y duración de la beca: 55.000 ptas./mes, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Tutora del becario/a: Dra. doña M.^a Luisa Gallardo Pino.

BAREMO	ANEXO II
1. Expediente académico	(1 - 4) x 7
2. Becas	(0 - 0,6)
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)	(0 - 0,59)
3.1 Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
4. Estancias de investigación en otros centros¹	(0 - 0,6)
4.1 En España	0,2 x mes
4.2 En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora	(0 - 4,2)
5.1 Libros publicados ² de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados ² de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3 Libros publicados ² de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4 Capítulos de libros y artículos ² de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5 Capítulos de libros y artículos ² de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6 Capítulos de libros y artículos ² de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12 Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Teresa Martín Valdivia Profesora Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante

Resolución de esta Universidad de fecha 14 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1999), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Teresa Martín Valdivia, con Documento Nacional de Identidad número 26.006.595, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conoci-